

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

NÚM. 5119

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA**ANUNCIO**

Convenio o Acuerdo: MADERA (FORESTALES Y ASERRÍO-INDUSTRIAS).

Expediente: 16/01/0033/2013.

Fecha: 15/11/2013.

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN.

Destinatario: BEATRIZ MARÍA CALONGE PIZARRO.

Código 16000145011981.

VISTA el Acta de aprobación y las Tablas Salariales para los años 2012 y 2013 del "Convenio Colectivo de la madera de la Provincia de Cuenca" (código de convenio número 16000145011981), suscritas de una parte, por D. Francisco Coca Escala y D. Jesús Hontana Torremocha en representación de ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DE CUENCA, y de otra parte, en representación de los trabajadores, por D. Carlos Hortelano López (CC.OO.) y por D. Manuel Martínez Cuenca (U.G.T.), de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de Marzo, Estatuto de los Trabajadores, el Art. 2º del Real Decreto 713/2010 de 28 de Mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, el Real Decreto 384/1995 de 10 de Marzo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de Trabajo, y el Decreto 121/2012 de 2 de agosto, (D.O.C-M. de 6 de agosto de 2012) por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía de Castilla-La Mancha, en relación con el Decreto 77/2006 de 6 de junio de 2006, de la Consejería de Trabajo y Empleo por el que se atribuyen las competencias derivadas del proceso de transferencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

Estos Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía

ACUERDAN:

1.º- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, así como su archivo y depósito en estos Servicios Periféricos, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.º- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Coordinador Provincial, Jesús Jaén Peral

ACTA DE APROBACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES DE LOS AÑOS 2012 Y 2013 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

En la Ciudad de Cuenca, siendo las 18:00 horas del día 12 de Noviembre de 2013, reunidos en la Sede de la Asociación de Empresas de la Madera de la provincia de Cuenca, sita en la Avenida Reyes Católicos, 78, de Cuenca, por las Centrales sindicales, D. Carlos Hortelano López, de C.C.O.O., y D. Manuel Martínez Cuenca, de U.G.T., y por la ASOCIACION DE EMPRESAS DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DE CUENCA, D. Francisco Coca Escola y D. Jesús Hontana Torremocha al objeto de rubricar el Acta de Aprobación de la revisión de las Tablas Salariales correspondientes al ejercicio 2012, y 2013, EXPONEN:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Convenio Colectivo de la Madera de la Provincia de Cuenca, y del Acuerdo alcanzado en la Mediación celebrada el día 6 de noviembre de 2013 ante la Comisión Paritaria Del Convenio Estatal de la Madera, se adoptan los siguientes

ACUERDOS:

1. Aprobar la Tabla Salarial para el año 2012, adjuntando al presente acta la Tabla correspondiente como Anexo I.
2. Aprobar la Tabla Salarial para el año 2013, adjuntando al presente acta la Tabla Salarial como Anexo II.
3. Facultar a DOÑA BEATRIZ MARIA CALONGE PIZARRO, en nombre de comisión negociadora del convenio, para la tramitación y registro telemático de la presente Revisión Salarial.

Y, sin más asuntos que tratar, se da por finalizado el Acto, firmando la presente Acta y Anexos en prueba de conformidad, en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL AÑO 2012 (SUBIDA DE 0,4%)

CATEGORIA PROFESIONAL		Plus convenio	Plus transporte
PERSONAL DE MONTE	Salario base	día trabajo	día trabajo
Encargado de Monte	28,48 €	4,37 €	3,49 €
Jefe de Cuadrilla	28,23 €	4,11 €	3,49 €
Talador de Monte.....	27,44 €	3,73 €	3,49 €
Tronzador Mecánico.....	27,44 €	3,73 €	3,49 €
Tractorista.....	27,66 €	3,73 €	3,49 €
Cablista	26,81 €	3,09 €	3,49 €
Conductor de Camión	27,88 €	4,10 €	3,49 €
Especialista Gancharo	27,22 €	3,73 €	3,49 €
PERSONAL DE FABRICA			
Encargado Contraмаestre	28,48 €	4,37 €	3,49 €
Encargado de Sección	28,23 €	4,11 €	3,49 €
Medidor	27,66 €	3,89 €	3,49 €
Afilador	28,11 €	4,24 €	3,49 €
Ayudante Afilador	27,22 €	3,73 €	3,49 €
Aserrador de Primera	27,93 €	4,24 €	3,49 €
Aserrador de Segunda	27,66 €	3,89 €	3,49 €
Galerista de Primera	27,93 €	4,24 €	3,49 €
Galerista Galerín	27,66 €	3,89 €	3,49 €
Ayudante Aserrador.....	27,23 €	3,73 €	3,49 €
Aserrador Sierra Circular.....	27,41 €	3,73 €	3,49 €
Especialista de Secadero	27,04 €	3,52 €	3,49 €
Conductor de Camión	27,93 €	4,11 €	3,49 €
Tractorista.....	27,23 €	3,73 €	3,49 €
Peón Especializado.....	27,03 €	3,42 €	3,49 €
Peón	26,81 €	3,09 €	3,49 €
PERSONAL DE OFICINA			
Jefe de Oficina	888,24 €	4,24 €	3,49 €
Oficial de Primera	854,84 €	4,11 €	3,49 €
Oficial de Segunda	842,98 €	3,73 €	3,49 €
Aspirante mayor 18 años	804,34 €	3,42 €	3,49 €
Aspirante menor 18 años	729,29 €	3,42 €	3,49 €
Telefonista	804,36 €	3,42 €	3,49 €
Mecanógrafo/a	804,36 €	3,42 €	3,49 €
Viajante	825,65 €	3,53 €	3,49 €
Corredor de Plazas	825,65 €	3,53 €	3,49 €
Trabajador de 16 a 18 años	24,20 €	2,73 €	3,49 €

ANEXO II

TABLA SALARIAL DEL AÑO 2013 (SUBIDA DE 0,4%)

CATEGORIA PROFESIONAL		Plus convenio	Plus transporte
PERSONAL DE MONTE	Salario base	día trabajo	día trabajo
Encargado de Monte	28,59 €	4,39 €	3,50 €
Jefe de Cuadrilla	28,34 €	4,13 €	3,50 €
Talador de Monte.....	27,55 €	3,74 €	3,50 €
Tronzador Mecánico.....	27,55 €	3,74 €	3,50 €
Tractorista.....	27,77 €	3,74 €	3,50 €
Cablista	26,92 €	3,10 €	3,50 €
Conductor de Camión	27,99 €	4,12 €	3,50 €
Especialista Gancho	27,33 €	3,74 €	3,50 €
PERSONAL DE FABRICA			
Encargado Contraaestre	28,59 €	4,39 €	3,50 €
Encargado de Sección	28,34 €	4,13 €	3,50 €
Medidor	27,77 €	3,91 €	3,50 €
Afilador	28,22 €	4,26 €	3,50 €
Ayudante Afilador	27,33 €	3,74 €	3,50 €
Aserrador de Primera	28,04 €	4,26 €	3,50 €
Aserrador de Segunda	27,77 €	3,91 €	3,50 €
Galerista de Primera	28,04 €	4,26 €	3,50 €
Galerista Galerín	27,77 €	3,91 €	3,50 €
Ayudante Aserrador.....	27,34 €	3,74 €	3,50 €
Aserrador Sierra Circular.....	27,52 €	3,74 €	3,50 €
Especialista de Secadero	27,15 €	3,53 €	3,50 €
Conductor de Camión	28,04 €	4,13 €	3,50 €
Tractorista.....	27,34 €	3,74 €	3,50 €
Peón Especializado.....	27,14 €	3,43 €	3,50 €
Peón	26,92 €	3,10 €	3,50 €
PERSONAL DE OFICINA			
Jefe de Oficina	891,79 €	4,26 €	3,50 €
Oficial de Primera	858,26 €	4,13 €	3,50 €
Oficial de Segunda	846,35 €	3,74 €	3,50 €
Aspirante mayor 18 años	807,56 €	3,43 €	3,50 €
Aspirante menor 18 años	732,21 €	3,43 €	3,50 €
Telefonista	807,58 €	3,43 €	3,50 €
Mecanógrafo/a	807,58 €	3,43 €	3,50 €
Viajante	828,95 €	3,54 €	3,50 €
Corredor de Plazas	828,95 €	3,54 €	3,50 €
Trabajador de 16 a 18 años	24,30 €	2,74 €	3,50 €